

TITULACIÓN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

IES CIUDA JARDÍN

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

CURSO 2021/2022

Obtendrá el título de Graduado en ESO el alumnado que, al terminar la ESO, haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa. (Art. 16.1 del RD 984/2021).

El título será único y se expedirá sin calificación. (Art. 16.3 del RD 984/2021)

Se atenderá a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.

Se considera que el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes tienen como indicador la superación de cada materia.

Se tendrá en cuenta que el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa se tendrá en consideración:

- a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
- b) Que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.

- Las decisiones se tomarán por consenso y en el caso de que no lo haya, se adoptarán por mayoría de $2/3$ de los componentes del equipo docente.
- En el caso de que a la hora de tomar la decisión de titulación de un alumno/a, no se alcance la mayoría necesaria de $2/3$, y por lo tanto, el alumno/a, NO titule, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.